

CARTILLA DE INFORMACION

No.	Apellidos y nombres / Razón social	DNI / RUC

DATOS DE LA CUENTA		
Tasa de interés compensatorio efectivo anual (TEA)	De acuerdo a tarifario adjunto	
Tasa de rendimiento efectivo anual (TREA)	TREA VARIABLE en función al Saldo Medio Mensual de la cuenta	
Saldo Mínimo de Equilibrio para obtener Rendimiento	S/ 0.01	\$ 0.01
Producto		
Fecha de Apertura		
Monto de Apertura		
Moneda		
Modalidad		
COMISIONES APLICABLES A LAS CUENTAS		
Categoría: Operaciones en cuenta (Solo aplica para cuenta de ahorros)		
Denominación: Operaciones en otra localidad		
Retiros y depósitos de dinero realizados en una localidad distinta donde se contrató la cuenta	Soles	Dólares
	0.50% (El importe mínimo a cobrar es S/ 10.00 y máximo S/ 200.00)	0.50% (El importe mínimo y máximo a cobrar es su equivalente en soles)
Categoría: Uso de canales (Solo aplica para cuenta de ahorros)		
Denominación: Operación en ventanilla		
Retiros y depósitos de dinero adicional	6 Operaciones Sin Costo A partir de la séptima S/ 4.00, por cada operación	
Categoría: Servicios asociados a la cuenta		
Denominación: Envío físico de estado de cuenta		
Envío físico de estado de cuenta	S/ 10.00	
Desea información mensual relacionada a sus pagos:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Elegir modalidad de envío de su estado de cuenta:	Físico <input type="checkbox"/> Electrónico <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/>	

CONDICIONES GENERALES

1. La tasa de interés compensatorio anual (TEA) es calculada sobre un año base de 360 días.
2. Toda operación está afecta al Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF. Quedan exceptuadas las operaciones asociadas a cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a Ley. La tasa vigente es de 0.005% sobre el monto de la operación.
3. Si la apertura de la cuenta se realiza con cheque, los intereses se devengarán y estarán disponibles desde el día en que LA FINANCIERA tenga a su disposición los fondos del depósito. De igual manera, la vigencia del contrato estará supeditada a que el importe haya sido cobrado por LA FINANCIERA.
4. En caso de *cuentas mancomunadas de manera indistinta*, se entiende que cualquiera de los titulares podrá retirar o cancelar la cuenta. Cuando se refiera a *depósitos mancomunados de manera conjunta*, será necesaria la participación de todos los titulares.
5. Este documento forma parte del Contrato de Productos Pasivos.
6. La información que se brinda se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado por Resolución SBS 3274-2017.
7. Los montos mínimos de apertura de los productos se encuentran detallados en el tarifario de LA FINANCIERA a excepción de las que corresponden al producto CTS.
8. LA FINANCIERA es miembro del Fondo de Seguro de Depósitos que cobertura los depósitos de personas naturales y personas jurídicas sin fines de lucro hasta el monto máximo especificado en la página web del Fondo de Seguro de Depósitos: www.fsd.org.pe, el mismo que se actualiza trimestralmente.
9. Toda operación (retiro, abono, cancelación y apertura) se realizará en la red de agencias de LA FINANCIERA.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

DEPOSITOS DE AHORRO

10. El saldo mínimo para obtener rendimiento en una cuenta de Ahorro, es a partir del monto mínimo de apertura establecido para cada producto en los tarifarios vigentes.
11. Para una cuenta de Ahorro, en un plazo de 360 días, asumiendo que en dicho periodo no existen transacciones adicionales a la apertura de la cuenta, la Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) será igual a la Tasa de Interés Compensatorio Efectivo Anual (TEA). La capitalización y abono de intereses se realizará al cierre de mes sobre el saldo promedio mensual. El saldo promedio mensual es la suma de todos los saldos diarios divididos entre los días que tenga el mes.

DEPOSITOS CTS

12. Para una cuenta CTS la Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual (TEA) es igual a la Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA).
13. La capitalización y abono de intereses se realizará al cierre de mes sobre el saldo promedio mensual. El saldo promedio mensual es la suma de todos los saldos diarios divididos entre los días que tenga el mes.
14. EL CLIENTE podrá disponer de los fondos existentes conforme a lo regulado por la ley pertinente.
15. La libre disponibilidad de fondos de una cuenta de CTS procede al cese del trabajador, según lo informado por el empleador y previo cumplimiento de las demás formalidades que la Ley dispone sobre la materia.
16. La cancelación de una cuenta CTS por traslado a otro depositario autorizado, se atenderá conforme a ley.

COMISIONES Y GASTOS

Usted declara conocer que existen comisiones por servicios transversales (de aplicación a varios productos o servicios), que pueden ser cobrados por LA FINANCIERA. Usted podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en nuestras oficinas o en nuestra página web: www.qapaq.pe

La información que se difunde a través del presente documento se realiza de acuerdo a lo establecido por la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros, Ley N° 28587 y el Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N° 29571 y la Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero y sus modificatorias.

EL CLIENTE muestra su conformidad con el contenido de la Cartilla de Información señalando que ésta y el Contrato que la antecede, fueron entregados para su lectura, se absolvieron sus dudas y que firma con pleno conocimiento de las condiciones establecidas.

En la ciudad de....., al día..... del mes de..... del año.....

EL CLIENTE

LA FINANCIERA

.....
Nombre:

.....

.....
Nombre:

.....

.....
Nombre:

.....
Nombre:

.....
Nombre:

Se adjunta el cronograma de pagos de intereses.